

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 21 de junio de 2024

DEIA-DEEIA-AC-0073-2106-2024

Señor

JOHN ANDREW EVANS MIRO

Representante Legal

AGUACATAL DEVELOPMENT, S.A.

E. S. D.

Señor Evans:

REPUBLICA DE PANAMA — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
De: <u>DEIA-DEEIA-AC-0073-2106</u>	2024
Fecha: <u>03/07/2024</u>	Hora <u>10:29 am</u>
Notificador: <u>Sergio Atenya</u>	
Retirado por <u>ALTO NSP MATERIA</u>	

De acuerdo a lo establecido en el artículo 79 de Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 marzo de 2023, le solicitamos segunda información aclaratoria a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “**VILLAS DE AGUACATAL**”, a desarrollarse en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. En respuesta a la **pregunta 1**, acápite (a), referente en aclarar y presentar las coordenadas del lecho percolar solicitado y de la planta de tratamiento de aguas residuales aprobada, que no traslapen e indicar las áreas. El promotor señala que, el polígono de la estructura de la planta de tratamiento de aguas residuales es de **125.12 m²** y el lecho percolador contará con un área de **255.58 m²**, ambos dentro del lote llamado planta de tratamiento de **547.94 m²**, y presenta las coordenadas de los mismos, las cuales fueron verificadas por DIAM mediante MEMORANDO-DIAM-0891-2024. Sin embargo, en la nota sin número presentada ante el Viceministerio de Ordenamiento Territorial (Anexo No.4), a través de la cual solicitan una certificación donde se corrobore si es necesario o no la modificación al EOT, para poder incluir el lecho percolador dentro del lote con una norma ESV. En dicha nota indican que, “*el proyecto VILLAS DE AGUACATAL, cuenta con un Esquema de ordenamiento (EOT) aprobado según resolución No. 591-2020 del 30 de septiembre de 2020, se aprobó un área de equipamiento de servicio básico (ESV) con una superficie de 572.51m². En este lote se diseñó y construyó una planta de tratamiento de aguas residuales, que cuenta con un área 150 m². En el área excedente es decir los 422.51 m², se construirá un lecho percolador que será un anexo a la planta de tratamiento de aguas residuales...*”. Por lo antes señalado, se solicita:

Albrook Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

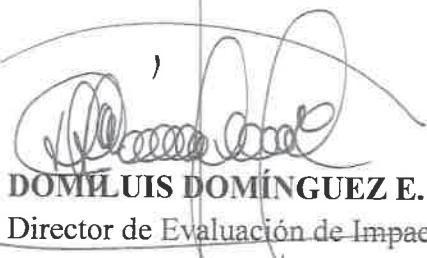
www.mambiente.gob.pa
Página 1 de 2

- a. Aclarar las áreas correspondientes a la estructura de la PTAR y lecho percolador; además, presentar sus respectivas coordenadas UTM, dentro del lote de la PTAR aprobada y que no traslapen entre sí.
 - b. Presentar plano del proyecto donde se evidencie claramente la modificación propuesta (lecho percolador), estructura de la PTAR) y lote de la planta de tratamiento de aguas residuales aprobada.
2. La Unidad Ambiental Sectorial del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), a través de la nota N° 14.1204-061-2024, en evaluación de la primera información aclaratoria de modificación del EsIA, indica que: “*Aportó en la primera información aclaratoria en los anexos, nota de solicitud de certificación referente a observación por parte del MIVIOT, por lo que se recomienda presentar la nota de respuesta ante MiAMBIENTE*”.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 79 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Atentamente,


DOMÍLUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental


DDE/ACP/aa



David, 25 de junio de 2024.

Señores

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL



Quien suscribe, **JOHN ANDREW EVANS MIRO**, con cedula de identidad personal N° PE-4-553; en calidad de **Representante Legal** de la sociedad **AGUACATAL DEVELOPMENT, S.A.** (Folio N° 155683581), promotora del proyecto denominado: **VILLAS DE AGUACATAL**, me notifico por escrito de la Nota DEIA-DEEIA-AC-0073-2106-2024 y autorizo al Sr. **ALFONSO JAVIER MARTIN CABALLERO**, portador de la Cedula de Identidad Personal N° 8-907-514; a que retire la nota antes mencionada.

Atentamente;


JOHN ANDREW EVANS MIRO
Representante Legal
AGUACATAL DEVELOPMENT, S.A.

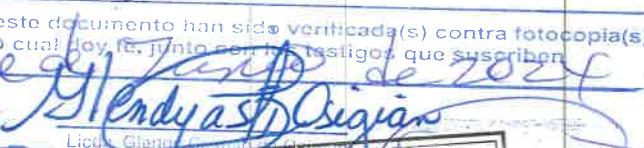
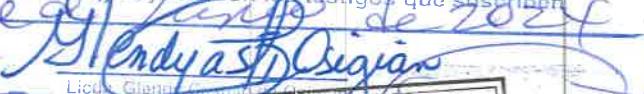


Yo, Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-728-2468

CERTIFICO

Que la(s) firma(s) estampada(s) de: 
John Andrew Evans Miro con ced # PE-4-553

Que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de la cedula(s) de lo cual soy fe, junto con los testigos que suscriben:

David  26/06/2024
Glendy Castillo de Osigian 

Testigo	Lic. Glendy Castillo de Osigian Notaria Pública Tercera	Testigo
ESTADO DE PANAMÁ		
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL		
RECIBIDO		
Por:  Samuris		
Fecha: 03/07/2024		
Hora: 10:29 am		



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**John Andrew
Evans Miro**

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 08-AGO-1960
LUGAR DE NACIMIENTO: ESTADOS UNIDOS
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 06-JUN-2016 EXPIRA: 06-JUN-2026



PE-4-553



[Handwritten signature]

**TE TRIBUNAL
ELECTORAL**
LA PAZMA SE HACERÁ PAGO



DIRECTOR GENERAL DE CORRELACION

PE-4-553



N106C8F8033L69

